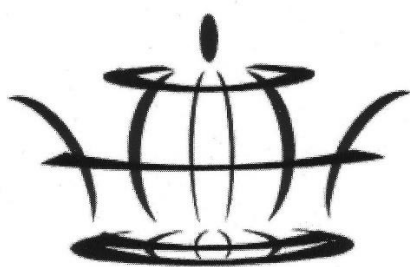


PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL



**I.E.S. RAFAEL
DE LA HOZ**

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	FUNDAMENTOS LEGALES	3
3.	ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN INICIAL	5
3.1	Determinación de necesidades básicas y objetivos para la orientación educativa	5
3.1.1.	Determinación de necesidades básicas	5
4.	CONTRIBUCIÓN DEL POAT AL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS CLAVE	7
5.	PROGRAMAS Y ACTUACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN	7
5.1	Plan de Atención a la Diversidad	7
5.2.	Plan de Acción tutorial	14
5.3.	Plan de orientación académica y profesional	16

1. INTRODUCCIÓN

La orientación escolar es un derecho que se concreta a través de un conjunto de servicios y actividades ofrecidos por el sistema educativo. Su principal desarrollo tiene lugar en el ejercicio de la función tutorial y, en el nivel de secundaria, su contenido ha de verse complementado con la orientación profesional.

El Departamento de Orientación es un órgano de coordinación docente de los Centros de Secundaria, como marca el Decreto 327/10, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria. Será este departamento quien aporte los recursos especializados necesarios para apoyar y complementar la tarea orientadora que compete a todo el profesorado y de manera más específica a los tutores/as. Las funciones del mismo están recogidas en el capítulo VI, concretamente en el artículo 85.2. Sus actuaciones están plenamente integradas en el currículum y en el contexto del Centro y abarcan a toda la población escolar.

El termino **inclusión** es mucho más que integración. El concepto de inclusión debe entenderse de una forma más amplia considerando que la diversidad (estilos, ritmos, motivaciones...) Está en todos y cada uno de los alumnos y alumnas. Integrar es hablar de necesidades educativas, mientras que **incluir es eliminar barreras**.

La **equidad**, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidad que ayuden a superar cualquier discriminación y accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elementos compensadores de las desigualdades personas, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad (LOMLOE 2020)

Frente a la aceptación de la integración, la inclusión conjuga aspectos emocionales y éticos y se centra en la acogida, en la ética del cuidado en el apoyo mutuo, en la pertenecía y en la seguridad.

Esta será la línea de trabajo del departamento de orientación y del centro, apostamos por una escuela inclusiva.

El POAT del centro, y en concordancia, este plan de actuación, se ha elaborado a partir de varios principios fundamentales:

2. FUNDAMENTOS LEGALES

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE), dice en el capítulo I de los **Principios y fines de la educación** en el apartado f) La orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.

- En el Capítulo III. Art.22. En la educación secundaria obligatoria se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado.

- Artículo 91.c) Funciones del profesorado: La tutoría de los alumnos, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
- En el artículo 91.d) entre las funciones del profesorado la orientación educativa, académica y profesional del alumnado, en colaboración con los servicios o departamentos especializados.

Esta normativa, en la disposición final primera establece el derecho de los padres a ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional. El alumnado también tiene entre sus derechos básicos el de recibir orientación educativa y profesional.

Decreto 327/2010 que regula aspectos importantes como:

- El artículo 32, funciones de la Dirección, en la letra p se señala entre otras las de nombrar y cesar a los tutores y tutoras de grupo, a propuesta de la jefatura de estudios.
- El artículo 83 señala la composición de los Equipos docentes y sus funciones.
- Artículo 86 sobre las funciones del orientador/a, relacionadas entre otras con el asesoramiento al profesorado que tenga asignadas las funciones de tutoría.
- Artículo 90 y 91, relacionado con la designación de tutores y tutoras y sus funciones.

Orden de 20 de Agosto de 2010 que regula la organización y funcionamiento de los IES regula entre otros:

- El artículo 8.2, regula las funciones de Jefatura de Estudios relacionadas con el plan de reuniones del centro.
- El artículo 8.3 recoge criterios para designación de las tutorías.
- El artículo 9 refleja la organización de la tutoría en las enseñanzas obligatorias y postobligatorias.
- Recoge la necesidad de realizar programas de tránsito entre 6º de E.P. y 1º de ESO entre los centros adscritos a cada IES. Artículo 17. 3 asigna funciones de tutoría para el alumnado con NEE al profesor de PT.

Decreto 182/2020, de 10 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- En su artículo 2. Finalidad y principios generales. En la Educación Secundaria Obligatoria se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado.
- En su artículo 25 referente a tutoría y orientación en la Educación Secundaria Obligatoria establece:
 - En la Educación Secundaria Obligatoria, la tutoría personal del alumnado y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional constituirán un elemento fundamental en la ordenación de esta etapa.
 - En la Educación Secundaria Obligatoria se pondrá especial énfasis en la detección de las dificultades de aprendizaje tan pronto como se produzcan y en la relación con las familias para apoyar el proceso educativo de sus hijos e hijas.

- La tutoría y la orientación educativa garantizarán un adecuado asesoramiento al alumnado durante toda la etapa educativa y, especialmente, en los procesos de elección de opciones curriculares o itinerarios y al término de la misma, con la finalidad de favorecer su progreso y su continuidad en el sistema educativo, informándole sobre las opciones que éste ofrece. Cuando optara por no continuar sus estudios, se garantizará una orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral. En todo caso la orientación educativa favorecerá la igualdad de género.
- **Instrucciones de 8 de marzo de 2017**, de la dirección general de participación y equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.
- **Instrucciones de 8 de marzo de 2021** de la dirección general de atención a la diversidad, participación y convivencia escolar sobre el procedimiento para el registro y actualización de datos en el módulo de gestión de la orientación del sistema de información séneca
- Decreto 135/2016, de 26 de julio, regula, de conformidad con la normativa básica, las enseñanzas de Formación Profesional Básica en la Comunidad Autónoma de Andalucía, estableciendo sus características y el marco que permitirá su regulación específica. Del mismo modo, en el artículo 4.6. De este Decreto se crean, además, programas formativos de Formación Profesional Básica destinados a alumnado y colectivos con necesidades específicas de formación y cualificación.
- Orden de 8 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos.
- Circular informativa de 25 de febrero de 2021 sobre los cambios introducidos en las Órdenes que desarrollan el currículo y la atención a la diversidad en las etapas de educación primaria, secundaria y bachillerato.
- Aclaración de 3 de mayo de 2021 relativa a los programas de atención a la diversidad establecidos en las Órdenes de 15 de enero de 2021 para las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato.

3. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN INICIAL

El POAT (Plan de Orientación y Acción Tutorial) nace con vocación de estabilidad y permanencia en el tiempo, aunque su mejora y progresivo ajuste a las características del instituto requerirán la contrastación constante con la realidad educativa.

3.1 Determinación de necesidades básicas y objetivos para la orientación educativa

3.1.1. Determinación de necesidades básicas

Las necesidades que para este curso escolar se han extraído de la memoria final del departamento de orientación incluyen:

- Potenciar el acompañamiento emocional: el departamento continuará con la línea de trabajo de educación emocional para alumnado, profesorado y familias.
- Desarrollar y asesorar de las estrategias de intervención y medidas de apoyo necesarias para detectar y atender las necesidades y características personales del alumnado mediante una educación inclusiva.
- Detección precoz de dificultades de aprendizaje y atención educativa de las mismas, sobre todo, en los alumnos/as de nuevo ingreso en el Centro y trabajar el programa de detección alumnado con indicios de altas capacidades intelectuales.
- Orientación académica y profesional al alumnado para el alumnado de 4º de la ESO para que continúen estudios postobligatorios.
- Actuaciones coordinadas para el descenso del absentismo de nuestro centro y otras salidas académicas, aula de compensatoria de Don Bosco,...
- Colaborar y trabajar de forma coordinada con el coordinador de convivencia para la mejora de la convivencia y gestión de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

Objetivos generales

✓ A nivel de profesorado:

- Colaborar con y asesorar al profesorado que va a ejercer las funciones tutoriales.
- Mejorar y ajustar la intervención con alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo. Será importante la coordinación de los/as tutores/as con las maestras especialistas de PT, por ello en las reuniones con los tutores/as cuando así se estime conveniente podrán acudir dichas profesionales.

✓ A nivel de alumnado:

- Mejorar la acogida del alumnado de nuevo ingreso y sus familias. Potenciar el desarrollo del programa de tránsito Primaria –Secundaria y cuidar la atención a las familias y alumnado que se incorporan en el resto de los niveles educativos.
- Atender a la diversidad de capacidades e intereses del alumnado.
- Consolidar la acción orientadora y tutorial en la actividad cotidiana del Centro.
- Detectar de forma precoz las dificultades de aprendizaje, sobre todo, en los alumnos/as de nuevo ingreso en el Centro.
- Disminuir los casos de alumnos que presentan comportamientos disruptivos y que impiden el normal funcionamiento de las clases.
- Desarrollar estrategias de inclusión para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Mejorar la atención personalizada (detección de necesidades y dificultades, determinación de las mismas y ajuste de las respuestas educativas).
- Orientación académica y profesional del alumnado.

✓ A nivel de familias:

- Informar y formar sobre temas referidos al proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos e hijas.
- Potenciar la colaboración familia-centro.

- Realizar el seguimiento individualizado del alumnado con NEAE.
- ✓ Con otras instituciones:
 - Coordinarse con el orientador/a o docentes de centros para contrastar información, unificar criterios de actuación, programaciones o actividades conjuntas, así coordinación del programa de tránsito y acogida para el alumnado de nuevo ingreso en el IES.
 - Coordinación con el EOE en relación a medidas de atención a la diversidad, acción tutorial y trasvase de información respecto al alumnado procedente de centros de educación primaria.
 - Conexión con otras instituciones (Universidad, ONGs, Fundación alcohol y sociedad, Servicios Sociales etc...) y coordinar las actuaciones que se realicen en el centro.

4. CONTRIBUCIÓN DEL POAT AL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS CLAVE

El fin último del POAT es favorecer el desarrollo integral del alumnado, para conseguirlo debemos contribuir al desarrollo de las Competencias clave, elemento curricular que debe ser desarrollado a través de la acción educativa del centro, tal como se recoge en la LOMLOE (2020) .

PROGRAMAS Y ACTUACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

La premisa para el desarrollo de la orientación y la acción tutorial de la que parte este departamento es la reflejada en un modelo de intervención que abarcarán las grandes áreas de actuación del departamento:

- ✓ **Atención a la Diversidad**
- ✓ **Acción Tutorial**
- ✓ **Orientación Académica y Profesional**

Dado su carácter sistémico, irá dirigido, aunque en distinto grado en función de la actuación de que se trate, a todos los sectores de la comunidad educativa (alumnado, profesorado, familias, centro y otras instituciones), a la vez que contará con ellos para alcanzar los objetivos y potenciar, en última instancia, el desarrollo integral del alumnado, posibilitando que se haga competente para la elaboración de un proyecto personal de vida y para el ejercicio de una ciudadanía activa.

5.1 Plan de Atención a la Diversidad

Este Plan comprende todas las actuaciones del Departamento de Orientación dirigidas a los miembros de la comunidad educativa que requieran un asesoramiento o intervención como

respuesta a las necesidades específicas de apoyo educativo contempladas en la normativa vigente: Instrucciones de 8 de marzo de 2017 por las que se establece el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y las actualizaciones de las mismas junto con la Orden de 15 de enero de 2021 de organización y funcionamiento de Secundaria y Bachillerato. En él quedan reflejadas actuaciones tanto de tipo preventivo como reactivo y pretende ser de aplicación para todo el alumnado, no solo para aquél que presente necesidades específicas de apoyo educativo.

Objetivos:

➤ Con respecto al Centro:

- *Asesorar a los Órganos Colegiados del Centro (claustro y consejo escolar) y equipo directivo en todas aquellas cuestiones que posibiliten una atención educativa personalizada e integral del alumno/a:*
 - Inclusión educativa a través de la docencia compartida.
 - Medidas de atención a la diversidad generales.
 - Medidas de atención a la diversidad específicas para Educación Secundaria Obligatoria.
 - Criterios para establecer medidas organizativas de atención a la diversidad (deshaces, agrupamientos flexibles...)
 - Criterios de evaluación y promoción del alumnado.
 - Programas de atención a la diversidad: programas de refuerzo, de adaptaciones curriculares, programa de diversificación curricular, etc.
 - Medidas que favorezcan la inclusión escolar.
- *Asesorar a los órganos de coordinación docente: equipos docentes, áreas de competencias, departamento de formación, evaluación e innovación educativa y ETCP, especialmente en aquellos aspectos psicopedagógicos y metodológicos que puedan influir en la atención a la diversidad:*
 - Promover la coordinación interdepartamental, favoreciendo la elaboración de proyectos que faciliten un aprendizaje significativo y funcional.
 - Inclusión de medidas y programas de atención a la diversidad en las programaciones didácticas de los departamentos.

➤ Con respecto al Alumnado:

- Prevención, detección y tratamiento de las dificultades de aprendizaje.
- Evaluación psicopedagógica del alumnado que la requieran.
- Intervención directa cuando sea necesario tanto de forma grupal como individual.
- Intervención en las sesiones de evaluación y en las reuniones del equipo educativo para asesorar en la adaptación de la respuesta educativa.
- Orientación académica y profesional de todo el alumnado del centro principalmente en los últimos cursos de la ESO y con especial incidencia del alumnado con NEE.

➤ Con respecto al Profesorado:

- Orientar sobre la forma de intervenir con alumnos/as de bajo rendimiento académico y dificultades de aprendizaje.
- Asesorar y participar en la selección del alumnado para su incorporación al Programa de Diversificación Curricular y FPB.
- Coordinar el proceso de enseñanza-aprendizaje de los/as alumnos/as que asisten al aula de apoyo junto con los profesores especialistas y los/as tutores/as de los grupos donde se encuentran integrados estos/as alumnos/as.

➤ Con respecto a las familias:

- Implicar a las familias en actividades de refuerzo y apoyo al aprendizaje.
- Informar sobre los recursos disponibles (becas, residencias, etc.), sobre todo para el alumnado de NEAE.

Medidas específicas y programas de atención a la diversidad

Este curso escolar se mantienen las medidas y programas de atención a la diversidad recogidas en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017 por el que se establece el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa. Se plantea como objetivo desde el departamento potenciar estas medidas y programas.

Medidas organizativas del centro para la atención a la diversidad

El centro en función de su autonomía pedagógica podrá organizar los grupos y las materias de manera flexible y para adoptar las medidas de atención a la diversidad más adecuadas a las características de su alumnado y que permitan el mejor aprovechamiento de los recursos de que dispongan. Estas medidas establecerán los mecanismos adecuados a las necesidades concretas del alumnado de manera que puedan desarrollar al máximo sus capacidades, adquirir las competencias básicas y conseguir los objetivos del currículo.

Dentro de las medidas de atención a la diversidad, en el centro, existen tres categorías:

1. Medidas generales de atención a la diversidad: se consideran medidas generales de atención a la diversidad las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su proyecto educativo, se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global. En el centro, se llevarán a cabo entre otras medidas, las siguientes:

- **Apoyo en grupos ordinarios**
Esto se realizará con el profesorado especialista del departamento de orientación (especialista de pedagogía terapéutica). Preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel de aprendizaje y NEAE.
- **Desdobles en las áreas instrumentales.**

- **Acción tutorial:** se llevarán a cabo estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje.
- **Metodologías didácticas y activas** basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos, aprendizaje por servicios, que promuevan la inclusión de todo el alumnado.
- Actuaciones de coordinación en el proceso de **tránsito entre etapas:** deben permitir la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adaptación de las medidas educativas desarrolladas a través del Equipo de Tránsito.
- **Actuaciones de prevención y control del absentismo** que contribuyan a la prevención del abandono escolar temprano.
- Oferta de materias específicas.

2. Programas de atención a la diversidad: se establecerán los siguientes programas de atención a la diversidad: programas de refuerzo del aprendizaje y programas de profundización. Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.

Los aspectos más destacados de estos programas son los siguientes:

➤ Programas de refuerzo del aprendizaje

- Tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de ESO.
- Se podrán proponer como medida individualizada en la evaluación psicopedagógica del alumnado NEAE, en cuyo caso se incluirán en Séneca.

○ Dirigidos al siguiente alumnado:

- Alumnado que no haya promocionado de curso.
- Alumnado que, aún promocionando de curso, no supere alguna de las materias o ámbitos del curso anterior.
- Alumnado NEAE con dificultades de aprendizaje en una o varias materias del currículo o en algún ámbito del desarrollo (DIA).
- Alumnado NEAE derivadas de Compensación Educativa (COM) que presente dificultades en una o varias materias del currículo.
- Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión (no se requiere desfase de un curso)
- Alumnado NEAE que requiera de evaluación psicopedagógica

➤ Programas de profundización: ofrecen experiencias de aprendizaje que permiten dar respuesta a las necesidades del alumnado altamente motivado, así como para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.

Consistirán en:

- Enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que

- supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.
- El profesorado que lleve a cabo los programas de profundización, en coordinación con el tutor/a del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.
 - Se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de enriquecimiento.
- *Programa de Diversificación Curricular (PDC)* programa dirigido al alumnado que precise de una organización del currículo en ámbitos y materias diferentes a la establecida con carácter general y de una metodología específica. Estarán orientados a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de apoyo en el primero o segundo curso de esta etapa, o a quienes esta medida de atención a la diversidad y a las diferencias individuales les sea favorable para la obtención del título.

3. Medidas específicas de atención a la diversidad

Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica y se organizan desde el departamento de orientación, siguiendo en la medida de lo posible que se desarrollen dentro del aula con su grupo de referencia.

El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo, censado a través del sistema de gestión de la orientación de Séneca, puede requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario. Desde el departamento de orientación se llevará a cabo el seguimiento de las medidas específicas.

Las medidas específicas que se llevarán a cabo con el ACNEAE son:

- **Apoyo dentro del aula** por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal, se llevará a cabo a través de docencia compartida desde una perspectiva inclusiva.
- **Programas específicos** para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, de diferentes tipos: desarrollo de las funciones ejecutivas, habilidades sociales, desarrollo matemático...
- **Permanencia Extraordinaria** (solo para alumnado NEE).
- Programas de adaptación curricular. Estos programas son:

1. Adaptación curricular de acceso. Serán de aplicación al alumnado NEE.

2. Adaptación curricular significativa. Dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, a fin de facilitar la accesibilidad de los mismos al currículo.

➤ **Aula Específica de Educación Especial**

Dirigida al alumnado con necesidades educativas especiales en modalidad de escolarización C con la aplicación de medidas específicas llevadas a cabo a través de su adaptación curricular individualizada. La dinámica del aula viene marcada por el estilo de aprendizaje, intereses y necesidades educativas del alumnado. Se partirá de la evaluación inicial, que permitirá elaborar un plan de trabajo en el marco de su adaptación curricular. Se buscarán estrategias adecuadas para dar respuesta a las necesidades planteadas y se trabaja desde un proyecto de escuela abierta al entorno.

Procedimiento de coordinación, organización y planificación sobre las medidas de atención a la diversidad

Existen distintos niveles de tratamiento de la diversidad. En la medida en que las decisiones educativas en los niveles de planificación y organización del centro sean más generales y contemplen la variedad de situaciones y características del alumnado, habrá menos necesidad de tomar otras específicas y extraordinarias a diferentes niveles.

Niveles de tratamiento de la diversidad:

- Reuniones del ETCP: el asesoramiento versará sobre medidas que permitan optimizar la atención a la diversidad del conjunto del alumnado del centro: agrupamiento del alumnado, criterios de promoción y titulación, PDC adaptaciones curriculares, planes de acompañamiento escolar, etc.
- Reuniones con los Equipos Docentes y sesiones de evaluación. Los temas objeto de asesoramiento serán todos los abordados en el apartado anterior del ETCP, así como otros programas pedagógicos, de recuperación y refuerzo o diseño de actividades, adaptaciones...De forma más específica, cuando se detecten indicios de NEAE se aplicarán los pasos indicados en el protocolo de 8 de marzo de 2017.
- Reuniones de coordinación con los tutores.
- Actuaciones, enmarcadas dentro del Programa de Tránsito, que permitan una mejor atención a la diversidad del alumnado de próximo ingreso en el Centro.
- Reuniones con los responsables de la tutoría de 6º de Primaria del centro adscrito para el trasvase de información.
- Reuniones con los responsables del desarrollo de la respuesta educativa al alumnado con NEAE (PT y AL).
- Reuniones con el E.O.E. para el trasvase de información y documentación sobre el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Entrevistas con las familias del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Programación de las actividades de acogida específicas para dicho alumnado.

La coordinación se centrará en el análisis de la evolución escolar del alumnado y los grupos correspondientes, valorando las medidas adoptadas y reorientando las mismas cuando no se muestren eficaces.

 Procedimientos para el seguimiento y evaluación de las medidas de atención a la diversidad.

❖ Los procedimientos concretos que se llevarán a cabo son:

- Reunión con todos los tutores y profesorado implicado en las medidas de atención a la diversidad para analizar, diseñar, desarrollar y evaluar las mismas.
- Tratamiento dentro del ETCP de las propuestas surgidas.
- Seguimiento periódico del alumnado objeto de medidas de atención a través de las valoraciones de sus medidas específicas en las sesiones de evaluación. Esta evaluación será llevada a cabo por todas las personas implicadas en este proceso de aprendizaje.
- Análisis conjunto del Equipo Directivo y de la Orientadora para valoración de las medidas adoptadas.

❖ Entre las actuaciones destacadas:

- Revisión y actualización del censo de NEAE.
- Selección y valoración del alumnado candidato de AACCI.
- Actualización de los informes de evaluación psicopedagógicas.

❖ Alumnado candidato al PDC:

- Participar en la selección del alumnado candidato al PDC.
- Informar a las familias junto con los tutores y jefatura de estudios del alumnado propuesto a cursar el PDC. Recogida de la opinión del padre, madre, tutor/ a legal o representantes legales, como del propio alumno o alumna.
- Realización de la evaluación psicopedagógica.
- Realizar los informes del alumnado propuesto para cursar 3º PDC.

❖ Alumnado Formación Profesional Básica:

- Colaborar con los tutores en la información dada a las familias sobre la propuesta de incorporación alumnado a la FPB.
- Colaborar en el desarrollo de los Consejos Orientadores.
- Asesorar al alumnado sobre su orientación académica para cursar FPB.

❖ Programa de Tránsito y acogida.

- Constitución del equipo de tránsito por parte de jefatura de estudios.
- Colaborar con jefatura de estudios en la organización del transvase de información del alumnado que transita por cambio de etapa.
- Trabajar de forma conjunta con el EOE de zona la preparación y planificación de la reunión de tránsito con el Equipo de tránsito Secundaria-Primaria:

- Elaboración de documento de recogida de información del alumnado de 6º EP (elección de optativas, alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, aplicación de medidas específicas de atención a la diversidad, convivencia, alumnado mediador, absentismo, implicación familiar.....)
- Organización con el centro adscrito de las sesiones de coordinación de los equipos de tránsito de primaria y secundaria.
- Revisar los informes finales de etapa de primaria del alumnado que transita al IES.
- Custodiar los cuestionarios cumplimentados por la familia de la valoración del alumnado de altas capacidades.

5.2. Plan de Acción tutorial

La acción tutorial es una de las funciones educativas más importantes que desarrolla el profesorado, inherente a la función docente y que tiene como finalidad atender a los aspectos del desarrollo, maduración y aprendizaje del alumnado considerado individualmente y como grupo, siendo fundamental para contribuir a la educación integral del alumnado. El Decreto 327/2010, determina que cada grupo de alumnos/as tendrá un profesor/a- tutor/a designado por el Director/a del centro, entre los/as profesores/as que imparten clase a un mismo grupo. Las funciones de los tutores y tutoras se encuentran recogidas en dicho decreto.

Las actividades desarrolladas por los/as tutores/as en la hora de tutoría con su grupo de alumnos/as se organizarán por trimestres y serán desarrolladas por niveles en los distintos grupos, atendiendo a las diferencias de edad, características del grupo, necesidades e intereses del mismo, etc.

El contenido de estas reuniones versará sobre:

- Desarrollo de las actividades realizadas en la hora de tutoría lectiva.
- Tratamiento de la orientación académica y profesional.
- Desarrollo de las medidas de atención a la diversidad.
- Valoración y puesta en común de la evolución de los grupos.
- Aspectos relacionados con la convivencia y el desarrollo curricular.
- Preparación de las sesiones de evaluación.
- Tratamiento de la atención individualizada al alumnado y a sus familias.

Objetivos:

Los objetivos del PAT los vamos a establecer en relación con los diferentes sectores de la comunidad educativa. La promoción de la cultura de paz y no violencia y la mejora de la convivencia en el centro, se establecen como un objetivo prioritario a conseguir.

❖ Con respecto al Centro/ Equipo Directivo:

- Colaborar estrechamente para optimizar el rendimiento académico y educativo en el Centro.
- Favorecer la inclusión del POAT en el Proyecto Educativo.

- Hacer propuestas de asignación de tutorías, teniendo en cuenta criterios pedagógicos.
- Fomentar la consolidación del Departamento de Orientación como ayuda y soporte de la acción tutorial.
- Planificar una organización espacial y temporal que facilite la acción tutorial.
- Promover una evaluación de la acción tutorial en el Centro.

❖ Con respecto al Profesorado:

- Coordinar y supervisar la acción tutorial posibilitando líneas de acción comunes con el resto de los/as tutores/as en el seno del Departamento de Orientación.
- Coordinar el proceso evaluador que llevan a cabo los/as profesores/as del equipo docente y recabar la información que sea necesaria de cada alumno/a en las sesiones de Evaluación.
- Proporcionar información al equipo docente acerca de las características generales de su grupo de alumnos/as; así como de los/as alumnos/as con necesidades educativas especiales y sobre cómo tienen que ser atendidos.
- Asesorar en el ajuste de las programaciones al grupo de alumnos/as, especialmente para aquellos con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Facilitar las actividades que se llevan a cabo por parte del tutor/a en la hora de tutoría lectiva.

❖ Con respecto a la Familia:

- Contribuir al establecimiento de relaciones fluidas de las familias del alumnado con el Centro para una mayor coherencia y eficacia en la educación de sus hijos/as.
- Informar, asesorar y orientar a las familias sobre todos aquellos aspectos que afecten a la educación de todo lo relacionado con la educación de sus hijos/as.
- Promover la implicación de las familias en las actividades de apoyo al aprendizaje y en la orientación de sus hijos/as.

❖ Con respecto al Alumnado:

A continuación, se detallan los objetivos específicos en relación al alumnado, así como las actuaciones que se llevarán a cabo.

- Facilitar la integración del alumnado en su grupo y en la dinámica escolar, favoreciendo el conocimiento mutuo de los/as alumnos/as entre sí y entre estos y el profesorado, de las normas de convivencia del Centro, de la organización y funcionamiento del grupo clase...
- Personalizar los procesos de enseñanza-aprendizaje, recabando información sobre la historia escolar, situación personal, familiar y social de cada alumno/a.
- Realizar un seguimiento de la evolución académica, detectando posibles dificultades o necesidades educativas especiales que puedan presentar los/as alumnos/as, articulando las medidas oportunas de atención a la diversidad, tanto individual como grupalmente.
- Informar al alumnado de los resultados del proceso de evaluación continua y asesorarles sobre las dificultades encontradas y sobre los criterios de promoción.
- Fomentar el desarrollo y puesta en práctica de estrategias de aprendizaje.
- Realizar el seguimiento de las ACI que se pongan en práctica en colaboración con las maestras de pedagogía terapéutica y el asesoramiento de la orientadora.

- Favorecer los procesos de maduración y desarrollo personal mediante la realización de actividades que potencien el autoconocimiento, el desarrollo de la autoestima y habilidades sociales; fomenten el espíritu crítico y la adopción de actitudes responsables y adecuadas en temas relacionados con la Educación para la Salud, Educación Afectivo-Sexual, Educación en Valores, Educación para el Ocio y Tiempo Libre...
- Proporcionar información y orientación a los/as alumnos/as, de forma colectiva e individual, acerca de las distintas alternativas académicas y profesionales.

5.3. Plan de orientación académica y profesional

La Orientación Académica y Profesional debe entenderse como un proceso continuo a desarrollar a lo largo de las distintas etapas educativas, en pro de alcanzar la madurez vocacional de nuestro alumnado.

Sin embargo, existen momentos en los que es necesario intensificarla, momentos en los que el alumnado ha de tomar decisiones muy importantes de cara a su futuro académico y profesional. Entre estos momentos, destacan:

1. Al término del tercer curso de la ESO, cuando han de elegir entre distintas materias optativas y opcionales para cursar 4º de ESO, las cuales se organizan en opciones curriculares relacionadas, con determinadas modalidades de Bachillerato y/o Ciclos Formativos de Grado Medio.
2. Al término de 4º de ESO, que en función de si han obtenido la titulación o no, tendrán distintas salidas académicas y profesionales: Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio o Básico, etc.

Como objetivos dentro de esta área encontramos:

❖ Con respecto al Centro:

- Fomentar la cooperación del Centro con las instituciones sociales del entorno.
- Coordinar actividades extraescolares y complementarias que faciliten la información sobre distintos campos profesionales y académicos.
- Fomentar la coordinación y apoyo con otros centros educativos de la zona para que nuestro alumnado conozca la oferta educativa en la etapa postobligatoria (Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior).

❖ Con respecto al alumnado:

- Facilitar el autoconocimiento de sus propias capacidades, aptitudes, intereses, posibilidades y limitaciones.
- Proporcionar información y orientación al alumnado, individual y colectivamente, acerca de las distintas alternativas académicas y profesionales que ofrece el sistema educativo.
- Ayudar y orientar en la toma de decisiones en los momentos más críticos de la etapa.
- Facilitar al alumnado con NEAE el proceso de inserción a enseñanzas postobligatorias o al mercado laboral.

❖ Con respecto al Profesorado:

- Asesorar en el proceso de orientación académico-profesional del alumnado, especialmente a los/as tutores/as.
- Participar en la elaboración del consejo orientador sobre el futuro académico-profesional del alumnado que termina la etapa de ESO.
- Asesorar a los Departamentos de Coordinación Didáctica, a través del ETCP, para la elaboración o revisión de actividades en sus diseños curriculares, teniendo en cuenta los objetivos de la Orientación Académica y Profesional.

❖ Con respecto a la Familia:

- Proporcionar información sobre las distintas alternativas académicas y profesionales.
- Promover su participación en los programas de orientación.
- Asesorarles sobre cómo ayudar a sus hijos/as en la toma de decisiones.